

# RESOLUCIÓN NÚMERO 0 1 0 3 DE 25 FEB 2025

"Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo en vacancia temporal y se efectúa otro"

## EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, los artículos 2.2.5.3.3, 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017; el artículo 7 de la Resolución 213 de 2024 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que, mediante la Resolución 654 del 17 de agosto de 2022, se nombró a **CÉSAR AUGUSTO AGUDELO OSES**, identificado con cédula de ciudadanía 1.032.406.167, en el empleo de **Profesional Universitario**, **Código 2044**, **Grado 11**, de la planta de personal del Ministerio.

Que, a través de la Resolución 562 del 21 de agosto de 2024, se encargó a **CÉSAR AUGUSTO AGUDELO OSES**, en el empleo de **Profesional Especializado**, **Código 2028, Grado 14**, de la Secretaría General, quedando en vacancia temporal el empleo del cual es titular.

Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que las vacantes temporales podrán ser provistas mediante encargo por empleados de carrera administrativa.

Que, los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, disponen que los empleados de carrera administrativa podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados por ausencia temporal o definitiva del titular, y que el encargo se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.

Que, el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General adelantó el procedimiento señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, en concordancia con la Resolución 202 del 13 de marzo de 2023 "Por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente empleos de carrera de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio", verificando los perfiles de los servidores que cumplen con los requisitos para acceder al derecho de encargo.

Versión: 10 Fecha: 09/07/2024 Código: GDC-PL-10 Página **1** de **3** 



Resolución No.

0103

del 25 FEB 2025

Versión: 10

Fecha: 10/07/2024

Código: GDC-PL-10 Página 2 de 3

"Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo en vacancia temporal y se efectúa otro"

Que, el 4 de febrero de 2025, se publicó a través de los medios electrónicos disponibles en la entidad, el "Proceso de provisión transitoria mediante encargo 15" para que los servidores de carrera administrativa manifestaran su intención de postularse a los perfiles publicados, incluido el de **Profesional Universitario**, **Código 2044, Grado 11**, de la Secretaría General.

Que, conforme a lo anterior, en el lapso comprendido entre el 12 y 13 de febrero de 2025, se realizó la publicación del estudio preliminar de verificación de requisitos para realizar el encargo del empleo, dejándolo en conocimiento y formulación de observaciones a los interesados, sin que se hayan presentado observaciones a dicho estudio.

Que, el 17 de febrero de 2025, se publicaron los resultados definitivos del proceso, determinando que a **DENNIS ADRIANA CASALLAS OSUNA**, identificada con cédula de ciudadanía 52.379.162, encargada mediante la Resolución 381 del 4 de junio de 2024, en el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la planta de personal del Ministerio y titular del cargo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 21, para el cual fue nombrada mediante la Resolución 159 del 01 de marzo de 2023, le asiste el derecho preferencial de encargo

Que, de conformidad con la certificación expedida por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, el 20 de febrero de 2025, **DENNIS ADRIANA CASALLAS OSUNA**, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado por medio de la Resolución 142 del 10 de marzo de 2020, para desempeñar en encargo el empleo de **Profesional Universitario**, **Código 2044, Grado 11**, de la Secretaría General.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

Artículo 1. Dar por terminado el encargo efectuado a DENNIS ADRIANA CASALLAS OSUNA, identificada con cédula de ciudadanía 52.379.162 en el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la planta de personal del Ministerio, a partir de la fecha en que tome posesión en encargo en el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Secretaría General.



Resolución No.

del 2 5 FEB 2025

"Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo en vacancia temporal y se efectúa otro"

Artículo 2. Proveer mediante encargo como se establece a continuación, un (1) empleo de carrera administrativa por vacancia temporal:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO ACTUAL EN ENCARGO	EMPLEO OBJETO DE ENCARGO
DENNIS ADRIANA CASALLAS OSUNA	52.379.162	Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 21	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Secretaría General

Parágrafo 1. El encargo se mantendrá por el tiempo que dure la situación administrativa del titular del empleo objeto de encargo.

Parágrafo 2. Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

Articulo 3. Comunicar el presente acto administrativo, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, a DENNIS ADRIANA CASALLAS **OSUNA**, señalando que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial, en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

2 5 FEB 2025

(III)

OSCAR FLÓREZ MORENO

Secretario General

Martha Clemencia Díaz Téllez

Grupo de Talento Humano

Laura Fuentes Obando

Provectó

Revisó: Félida del C. Rodríguez Fernández 🖟 Asesora Secretaría General

> Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-PL-10 Página 3 de 3